



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Radio y Televisión

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES VII Y VIII DEL ARTÍCULO 256 Y LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 254, AMBOS DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

“2021: Año de la Independencia”

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES VII Y VIII DEL ARTÍCULO 256 Y LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 254, AMBOS DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

HONORABLE ASAMBLEA

La Comisión de Radio y Televisión, con fundamento en lo dispuestos en los artículos 39, numeral 1, 2 y 45; numeral 6, inciso e) y f), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 80, numeral 1, fracción II; 81, 82, 84, 85 y 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen en sentido negativo, al tenor de lo siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo de “**ANTECEDENTES**” se hace constar el trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto de los trabajos de la Comisión Dictaminadora.

II. En el capítulo correspondiente al “**OBJETO Y CONTENIDO DE LA INICIATIVA**” se sintetiza el alcance de las preposiciones del mérito.

III. Finalmente, en el capítulo de “**CONSIDERANDOS**”, esta Comisión expresa los argumentos y valoraciones de la Iniciativa con Proyecto de Decreto y los motivos que sustentan la resolución de la misma.

I. ANTECEDENTES

1. En la sesión celebrada con fecha el 12 de agosto de 2020 en la Comisión Permanente, la Diputada Lorena del Socorro Jiménez Andrade, integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional de la LIV Legislatura de la Cámara de Diputados, presentó la “Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VII y VIII del artículo 226 y la fracción II del artículo 254 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión”.

2. La Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente determinó dictar el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Radio y Televisión para dictamen, con opinión de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la Cámara de Diputados, para opinión”.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Radio y Televisión

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES VII Y VIII DEL ARTÍCULO 256 Y LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 254, AMBOS DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

“2021: Año de la Independencia”

3. El 16 de diciembre de 2020 se recibió en las oficinas de la Presidencia de la Comisión de Radio y Televisión una copia del expediente de la iniciativa en comento mediante el oficio con **Número CP2R2A.-2489**.

II. OBJETO Y CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Primero. La iniciativa tiene por objeto “incorporar a la programación radiodifundida dirigida a las niñas, niños y adolescentes temas filosóficos, el respeto a las personas adultas mayores, así como incluir en los tiempos del Estado el tema de educación pública”.

Debido a que se trata tres contenidos diferentes en la inclusión de la reforma que son: 1) los temas filosóficos; 2) la promoción a niñas, niños y adolescentes al respeto de los adultos mayores; y, 3) incluir en los tiempos de Estado información relevante en materia de educación pública.

Por lo anterior, se propone separar el análisis los tres temas para su estudio.

a) Incorporación de temas filosóficos

Las explicaciones que da la legisladora promovente para hacer la reforma a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, son los siguientes:

- La UNESCO ha declarado que se debería formar filosóficamente a todos los miembros de la sociedad, niños y niñas, adolescentes, adultos y ancianos [sic], en los sistemas escolares y fuera de ellos, a través de múltiples recursos, cafés filosóficos, talleres, asesorías, en los hospitales, en las cárceles y en los lugares de trabajo.
- ¿Qué es un mundo sin filosofía? “Un mundo robotizado, enajenado y deshumanizado, un mundo sujeto a la violencia”, por ello fue un avance trascendente incorporar a la filosofía al actual Artículo 3º Constitucional que ahora establece:

Artículo Tercero Párrafo 11.

Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lecto-escritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva y el cuidado al medio ambiente, entre otras.

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES VII Y VIII DEL ARTÍCULO 256 Y LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 254, AMBOS DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

“2021: Año de la Independencia”

b) Respeto a los adultos mayores

El argumento que presenta la Diputada promovente para promover ante niñas, niños y adolescentes el respeto de los adultos mayores es el siguiente:

- El respeto y consideración de los derechos de las personas adultas mayores se (sic) convertido en uno de los grandes retos en nuestro actuar como nación, desde hace algunos años se ha reconocido su derecho su derecho (sic) a una pensión justa y remunerativa, así como su revalorización como vínculo familiar y social y nunca como lastre o gasto para el estado (sic), por esta razón es justo reconocerlos en su dignidad y valor e incluir en las programaciones radiofónicas y televisivas contenidos orientados a fomentar el respeto a sus derechos.

c) Educación pública en los tiempos del Estado

Las explicaciones que enuncia la promovente son:

- Otro aspecto de suma importancia, ausente en esta Ley es la Educación pública (sic) como asunto de prioridad nacional reflejado no solo en el presupuesto federal, sin en la esencia misma de todo lo que representa, pues es ahí donde se gesta la posibilidad de cambio, de evolución y crecimiento individual y social, es el cimiento, el pilar que sostiene, el motor que detona (sic) desarrollo de un pueblo, es la mejor inversión que puede hacer un país para mejorar el nivel de vida y las condiciones general de bienestar de los ciudadanos.
- La transmisión de mensajes que versan sobre *seguridad nacional, medidas sanitarias y de protección civil, son desde luego de altísima prioridad*, pero lo debe ser también toda información de entrada y permanencia en el proceso educativo formal, por tal motivo debe considerar que transmitir gratuitamente y de manera preferente información sobre educación pública es una prioridad nacional indispensable para la armonía social y de oportunidades de la población.

Segundo. Una vez expuesto el objetivo de la iniciativa en cuestión, la Diputada promovente, pone a consideración el siguiente Proyecto de Decreto:

Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (Vigente)	Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (Modificación)
Artículo 226. A efecto de promover el libre desarrollo armónico e integral de niñas, niños y adolescentes, así como contribuir al cumplimiento	Artículo 226. ...



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Radio y Televisión

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES VII Y VIII DEL ARTÍCULO 256 Y LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 254, AMBOS DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

“2021: Año de la Independencia”

Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (Vigente)	Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (Modificación)
de los objetivos educativos planteados en el artículo 3o. constitucional y otros ordenamientos legales, la programación radiodifundida dirigida a este sector de la población deberá:	
I. a VI. ...	
VII. Propiciar su interés por el conocimiento, particularmente en aspectos científicos, artísticos y sociales;	VII. Propiciar su interés por el conocimiento, particularmente en aspectos científicos, artísticos, filosóficos y sociales;
VIII. Fomentar el respeto a los derechos de las personas con discapacidad;	VIII. Fomentar el respeto a los derechos de las personas con discapacidad; y hacia los adultos mayores
IX. a XV.
Artículo 254. Además de lo establecido para el tiempo de Estado, los concesionarios de uso comercial, público y social de radio y televisión están obligados a transmitir gratuitamente y de manera preferente:	Artículo 254. ...
I.	...
II.	II. Información relevante para el interés general, en materia de educación pública seguridad nacional, salubridad general y protección civil, y
III.	...
	Transitorios
Sin correlativo	Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

III. CONSIDERANDOS

Primero. Analizando la propuesta de la legisladora promotora en tres temas para reformar la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión es la necesidad de hacer un análisis para

Página 4 de 11



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Radio y Televisión

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES VII Y VIII DEL ARTÍCULO 256 Y LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 254, AMBOS DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

“2021: Año de la Independencia”

cada uno de las propuestas de la Diputada promovente: a) la incorporación de los temas filosóficos; b) la promoción a niñas, niños y adolescentes al respeto de los adultos mayores; y, c) incluir en los tiempos de Estado información relevante en materia de educación pública.

a) Incorporación de los temas filosóficos

En el 2005 la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés) proclamó la celebración del Día Mundial de la Filosofía que se celebre el tercer jueves del mes de noviembre.

La finalidad de conmemorar dicha fecha por parte de la UNESCO es que persigue los siguientes objetivos:

- Renovar el compromiso regional, subregional e internacional en favor de la filosofía;
- Alentar el análisis, la investigación y los estudios filosóficos sobre los grandes problemas contemporáneos para responder mejor a los desafíos con que se enfrenta hoy en día la humanidad;
- Sensibilizar a la opinión pública sobre la importancia de la filosofía y su utilización crítica en las elecciones que plantean a múltiples sociedades los efectos de la mundialización o la incorporación a la modernidad;
- Hacer un balance de la situación de la enseñanza de la filosofía en el mundo, insistiendo particularmente en las dificultades para su acceso;
- Subrayar la importancia de la generalización de la enseñanza filosófica para las generaciones futuras¹.

El 15 de mayo de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa en el que se establece que

Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lecto-escritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva y el cuidado al medio ambiente, entre otras.

Derivado de la reforma constitucional es que se redactó una nueva Ley General de Educación que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de septiembre de 2019, la que

Página 5 de 11



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES VII Y VIII DEL ARTÍCULO 256 Y LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 254, AMBOS DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

“2021: Año de la Independencia”

sostiene que la orientación integral de la educación será dentro del Sistema Educativo Nacional, público y privado, debe considerar:

Artículo 18. La orientación integral, en la formación de la mexicana y el mexicano dentro del Sistema Educativo Nacional, considerará lo siguiente:

...

V. El pensamiento filosófico, histórico y humanístico;

En este mismo sentido los planes y programas de estudio de la educación que imparta el Estado como los particulares será incluir el aprendizaje de la filosofía:

Artículo 30. Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes:

...

III. El aprendizaje de la historia, la geografía, el civismo y la filosofía;

A partir de que la UNESCO ha elaborado un tesoro que es una “es una lista controlada y estructurada de términos para el análisis temático y la búsqueda de documentos y publicaciones en los campos de la educación, cultura, ciencias naturales, ciencias sociales y humanas, comunicación e información. Continuamente ampliada y actualizada, su terminología multidisciplinaria refleja la evolución de los programas y actividades de la UNESCO².

Es que dicho Tesoro establece para el término de “Ciencias Sociales” que los conceptos relacionados serán los siguientes:

- Ciencias del comportamiento
- Demografía
- Económicas
- Ética
- Etnología
- Filosofía
- Geografía humana
- Historia
- Información sobre ciencias sociales



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Radio y Televisión

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES VII Y VIII DEL ARTÍCULO 256 Y LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 254, AMBOS DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

“2021: Año de la Independencia”

▪ Sociología³

Por lo anterior, es que la UNESCO establece que dentro del área de las Ciencias Sociales se encuentra el concepto relacionado de la “Filosofía”, por lo que la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión ya propone de manera general que el tema de la “Filosofía” se encuentra dentro de la programación de radiodifundida para el sector de la población de niñas, niños y adolescentes ya se está contemplada por lo que no es necesario para la Comisión de Radio y Televisión incluir a la “Filosofía” dentro de programación, toda vez que ya se encuentra de forma en general.

b) Respeto a los adultos mayores

La Ley de los Derechos Adultos Mayores establece que son personas adultas mayores. “Aquellas que cuenten con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional” (artículo 3º, fracción I).

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda en México 2020, muestra que en nuestro país hay 15'142,976 de personas adultas mayores de 60 años y más.

De acuerdo a la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS, 2017) realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) que tiene por objetivo captar actitudes, prejuicios y opiniones, hacia distintos grupos de la población discriminados por motivos étnicos, etarios, de orientación sexual, entre otros.

En el caso de los adultos mayores, la ENADIS muestra los siguientes datos:

Población de 60 años y más¹ y su distribución porcentual, por opinión sobre frases de prejuicio hacia su mismo grupo, según sexo

Frases de prejuicio y opinión	Total	%	Sexo			
			Mujeres	%	Hombres	%
Estados Unidos Mexicanos	13,880,025	100.0	7,418,572	100.0	6,461,453	100.0
Las personas adultas mayores generalmente son una carga para su familia						



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Radio y Televisión

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES VII Y VIII DEL ARTÍCULO 256 Y LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 254, AMBOS DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

“2021: Año de la Independencia”

Frasas de prejuicio y opinión	Total	%	Sexo			
			Mujeres	%	Hombres	%
Sí, de acuerdo	7,401,113	53.3	4,035,292	54.4	3,365,821	52.1
No, en desacuerdo	6,371,396	45.9	3,325,905	44.8	3,045,491	47.1
La experiencia de las personas adultas mayores es poco valorada por sus familiares						
Sí, de acuerdo	9,265,818	66.8	5,083,930	68.5	4,181,888	64.7
No, en desacuerdo	4,430,530	31.9	2,246,818	30.3	2,183,712	33.8
A las personas adultas mayores les cuesta trabajo utilizar la tecnología (celular, computadora, internet)						
Sí, de acuerdo	12,413,609	89.4	6,732,956	90.8	5,680,653	87.9
No, en desacuerdo	1,419,448	10.2	657,909	8.9	761,539	11.8
La mayoría de la gente se desespera fácilmente con las personas adultas mayores						
Sí, de acuerdo	11,374,889	82.0	6,121,946	82.5	5,252,943	81.3
No, en desacuerdo	2,391,500	17.2	1,230,430	16.6	1,161,070	18.0

Población de 60 años y más que declaró haber sido discriminada en los últimos 12 meses y su porcentaje, por ámbito de ocurrencia, según sexo						
Ámbito de discriminación	Total	%	Sexo			
			Mujeres	%	Hombres	%
Estados Unidos Mexicanos	2,238,498	100.0	1,155,872	100.0	1,082,626	100.0
En su trabajo o escuela	292,374	13.1	84,618	7.3	207,756	19.2
En su familia	746,533	33.3	428,818	37.1	317,715	29.3
En los servicios médicos (consultorios, clínicas u hospitales)	620,103	27.7	301,396	26.1	318,707	29.4
En alguna oficina de gobierno	389,449	17.4	151,336	13.1	238,113	22.0
En un negocio, centro comercial o banco	129,949	5.8	58,280	5.0	71,669	6.6
En la calle o transporte público	835,448	37.3	474,799	41.1	360,649	33.3
En las redes sociales	14,293	0.6	4,384	0.4	9,909	0.9
Otro	22,043	1.0	12,009	1.0	10,034	0.9

Cómo podemos observar a la Encuesta la mayor parte de la población entrevistada considera que las personas adultas mayores son una carga para la familia, pero también se puede observar

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES VII Y VIII DEL ARTÍCULO 256 Y LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 254, AMBOS DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

“2021: Año de la Independencia”

que el lugar donde hay mayor discriminación para este grupo poblacional es en la familia, en la calle o en el transporte público.

La Ley de los Derechos Adultos Mayores establece la necesidad de fomentar una cultura de respeto a de los adultos mayores a través de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Instituto Nacional para los Adultos Mayores (INAPAM)

Artículo 17.- Corresponde a la Secretaría de Educación Pública, garantizar a las personas adultas mayores:

...

VIII. Fomentar entre toda la población una cultura de la vejez, de respeto, aprecio y reconocimiento a la capacidad de aportación de las personas adultas mayores.

Artículo 28. Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores tendrá las siguientes atribuciones:

XXVII. Promover, fomentar y difundir en las actuales y nuevas generaciones, una cultura de protección, comprensión, cariño y respeto a las personas adultas mayores en un clima de interrelación generacional, a través de los medios masivos de comunicación;

c) Incluir en los tiempos de Estado información relevante en materia de educación pública

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece a la Secretaría de Educación Pública en la materia del presente dictamen tiene las siguientes facultades y atribuciones:

Artículo 38.- A la Secretaría de Educación Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

...

XXIX. Establecer los criterios educativos en la producción cinematográfica, de radio y televisión y en la industria editorial;

...

XXX Bis. Promover la producción cinematográfica, de radio y televisión y de la industria editorial, con apego a lo dispuesto por el artículo 3o. constitucional, cuando se trate de cuestiones educativas, y dirigir y coordinar la administración de las estaciones

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES VII Y VIII DEL ARTÍCULO 256 Y LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 254, AMBOS DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

“2021: Año de la Independencia”

radiodifusoras y televisoras públicas que tengan preponderantemente fines educativos, con exclusión de las que dependan de otras Secretarías de Estado. Aquellas estaciones de radio que incorporen en su programación contenido cultural deberán tomar en consideración las directrices que en esta materia proponga la Secretaría de Cultura;

Asimismo, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión indica que la Secretaría de Educación Pública le corresponde:

Artículo 218. Corresponde a la Secretaría de Educación Pública:

...

II. Elaborar y difundir programas de carácter educativo y recreativo para la población infantil, y

III. Las demás que le confieran esta Ley y otras disposiciones legales.

En este mismo sentido la Ley Federal de Telecomunicaciones indica la importancia de la programación para niñas, niños y adolescentes será propiciar su interés por el conocimiento incluyendo los sociales

Artículo 226. A efecto de promover el libre desarrollo armónico e integral de niñas, niños y adolescentes, así como contribuir al cumplimiento de los objetivos educativos planteados en el artículo 3o. constitucional y otros ordenamientos legales, la programación radiodifundida dirigida a este sector de la población deberá:

Por todo lo anterior, podemos contemplar que ya se encuentra legislado los temas filosóficos, el respeto a las personas adultas mayores, así como incluir en los tiempos del Estado el tema de educación pública, a través de otras leyes presentadas y aprobadas ante esta soberanía.

Por los razonamientos vertidos en las consideraciones anteriormente expuestas, las Diputadas y los Diputados integrantes de esta Comisión de Radio y Televisión, acuerdan dictaminar en sentido negativo la “Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VII y VIII del artículo 226 y la fracción II del artículo 254 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión”.

Por consiguiente, sometemos al Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

RESOLUTIVO

Página 10 de 11



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Radio y Televisión

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES VII Y VIII DEL ARTÍCULO 256 Y LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 254, AMBOS DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

“2021: Año de la Independencia”

PRIMERO. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, acuerda dictaminar en sentido negativo la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VII y VIII del artículo 226 y la fracción II del artículo 254 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 28 de abril de 2021

La Comisión de Radio y Televisión

¹ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, “Día Mundial de la Filosofía”, en: <https://www.un.org/es/observances/philosophy-day>

² Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, “Información de vocabulario. Tesoro de la UNESCO”, en: <http://vocabularies.unesco.org/browser/thesaurus/es/>

³ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, “Termino preferido. Ciencias Sociales”, en: <http://vocabularies.unesco.org/browser/thesaurus/es/page/concept380>



Decimotercera Sesión Ordinaria

LXIV





Ordinario

Número de sesion:13

28 de abril de 2021

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA	Dictamen al proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones VII y VIII del artículo 226 y la fracción II del artículo 254 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de incorporar los temas de filosofía, educación pública y adultos mayores. Presentada por la Dip. Lorena del Socorro Jiménez Andrade (MORENA).
INTEGRANTES	Comisión de Radio y Televisión

Diputado	Posicion	Firma
 Ana Alicia Cervantes Contreras (MORENA)	A favor	76EECE64F1C27902B0117B51D7CF5 1C6B474981417AC561CDCA5439F7B C1D903F563A0DA19B61FDD9134A16 4DB09CAA1CE3E54145D84B6EF6982 7B48D5061341
 Arturo Escobar Y Vega (PVEM)	Ausentes	974CB6488351876D38F3FD021F18C8 0A8809E20FAA6E02D69CAF07AB56B DE1929FF715E669F4E96CB383F9AE 936CEB26066181614097FCB587B5B5 3B170BD933
 Carlos Humberto Castaños Valenzuela (PAN)	Ausentes	8444DA871B395B121CCF745DF9BAA 56F6D5B000161CC93168CDDC1B6F E099100031A04BDED5151A8D5C6 AC01C50D0962328E4BDB9C631D2C 8B74522629F18B3
 Erika Mariana Rosas Uribe (MORENA)	A favor	9B721B41D29D8C9DF7C1789638402 250EB755C1101783B7FE165BB2C5E BEB4FB076A9189DB5A0ACE7AD2ED B01E6485D28D6962473B7B0F6BB52 A779C3328F764



CÁMARA DE
DIPUTADOS

SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Radio y Televisión

Decimotercera Sesión Ordinaria

LXIV

Ordinario

Número de sesión: 13

28 de abril de 2021

NOMBRE TEMA

Dictamen al proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones VII y VIII del artículo 226 y la fracción II del artículo 254 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de incorporar los temas de filosofía, educación pública y adultos mayores. Presentada por la Dip. Lorena del Socorro Jiménez Andrade (MORENA).

INTEGRANTES

Comisión de Radio y Televisión



Guadalupe Janneth Moreno Arguelles

(PRI)

A favor

AF2FB1A1AA73A580A8C98324A4D5F
264FA2279B21D5F81BA750D25FE09
A1C5DA13682F5FDCDD4C808A0C34
ACD779ACEB45A1D935C6D7E63127
9B71EA521453BA



Héctor Serrano Cortes

(PT)

A favor

C4CCBE8642147FC9D4EA566267FE
D0227A54185C4D080F7DD75D3813C
E017BC1C53AB5E312C114D65BB7B
69F99D99773AB16F9EAECCF505190
93353C13BCE7E2



Iran Santiago Manuel

(MORENA)

A favor

847FCCDA540130CAB31072388413A
F88B21C40EF7AA724A37035CD3277
C33E5D3D42ACEB30ACA1090A55AB
DC4A1AA96B354955F296EF9DD0323
259CDAA3620A8



Isabel Margarita Guerra Villarreal

(PAN)

A favor

5F6BD7A7637FD65A38F39C9223191
A6C1293F6C007D630D94DAFA18C27
D935B3080B971E5470B37E25838407
6DE245FD329D58D85D5E9CC18AC9
FD5507F52C60



Juan Alejandro Rivera Torres

(PAN)

A favor

38D843C500F7882EE6EFC37F196E6
4D393FBC267824664E814353FCDA
6B6B992DA6D36317D055F5451BD9F
F6BCDD63C67AE03B0C35642194CA
73B621E5821CA



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
 Comisión de Radio y Televisión

Decimotercera Sesión Ordinaria
LXIV
 Ordinario

Número de sesión:13

28 de abril de 2021

NOMBRE TEMA Dictamen al proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones VII y VIII del artículo 226 y la fracción II del artículo 254 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de incorporar los temas de filosofía, educación pública y adultos mayores. Presentada por la Dip. Lorena del Socorro Jiménez Andrade (MORENA).

INTEGRANTES Comisión de Radio y Televisión



Leticia Arlett Aguilar Molina

(PES)

A favor

340626E0D0831BEEC534C71FEAF73
 90AB8907C38C0911655A052AC10EA
 F2F5746F917EEE1337F2A1F8796018
 B2BC9E0E6BB03D854A3BEE7CB374
 4E9B4399CC61



Luis Javier Alegre Salazar

(MORENA)

Ausentes

459B8DC1591F04A964F4EBB470A65
 B486B8FAF6DF1A2FFCBC1BF702396
 07255EB79B306BB91DAE9C4D7AA5
 E11234CFC3907116D2C1A8D39275B
 329649D728C41



Mario Ismael Moreno Gil

(MORENA)

A favor

8262107BD3E765EC9B1BF027A4BBD
 F7E8609FCC08E781D540F3BDA38D4
 A1074F5B2AB1FF3AA470819029C95
 9B150C99425ABE0DD9EE938552790
 0C8D83C5F1C7



Martina Cazarez Yañez

(MORENA)

Ausentes

4764678E381BF41E4B890271CE970C
 A1C44203827A79C4906C4060D6F9A
 B1E4C80051256637FB12FECECE7A5
 C7A41D54E5923CD78B62122CDC7D
 AC7CA276E8C9



Miguel Prado de los Santos

(MORENA)

Ausentes

10E4FB9615FD8BBB6162A6E0BFD20
 94DE54D0A86ABE532888F1F872D86
 D9A7783A08F5A9B84FD143D483529
 DA1D3A651033A2BE8D96709B9872D
 006445B03679



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
 Comisión de Radio y Televisión

Decimotercera Sesión Ordinaria

LXIV

Ordinario

Número de sesión: 13

28 de abril de 2021

NOMBRE TEMA

Dictamen al proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones VII y VIII del artículo 226 y la fracción II del artículo 254 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de incorporar los temas de filosofía, educación pública y adultos mayores. Presentada por la Dip. Lorena del Socorro Jiménez Andrade (MORENA).

INTEGRANTES

Comisión de Radio y Televisión



Nayeli Salvatori Bojalil

(MORENA)

Ausentes

51B522433BBED22C8EC3C69B70E8
 B57A59C1A1F5C584B65EA834A5BD
 BEF793FAB66DE0A8EDA4FF885DA2
 5F0AD354C5AF25A58CE583310D7B8
 E2180363AF15016



Pablo Guillermo Angulo Briceño

(PRI)

Ausentes

3929D6A5C89615295B4BCE859DB9C
 968539682561B078EBA2A8608B4298
 A0146A8CA6106F67FD2C62A0DE58C
 41D708E04E4BED5DCE011BDCA2D9
 708C0FAA8D01



Rafael Hernández Villalpando

(MORENA)

A favor

EC4B8484DB3D7BB169FE99FDA81B
 B26662182E08BAFFFFD0959E763F8
 7981C811B2D07D24EA514EA0D63B8
 3DBC983727F57877296B7F68957940
 275FED7B9AA5



Santiago González Soto

(PT)

Ausentes

59D3339A1FEB2C15E5D1071A078C6
 2682B9F8B7040364C10E040C9D6ED
 50125B0C24E0DC97DD5337F89E9C
 2C2B5530E84BCC6F5495C02663177
 6B3FDE9C80C4



Sergio Armando Sisbeles Alvarado

(PRI)

A favor

FE443A2D20863DBE087272D28E885
 9467D90DD2412DD8D3C41E669ECF
 F904CC59B0F6AA99B31BBF2DD839
 A15B6603EE54836079BF55242BEC5
 96E6017D88A5BA



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
 Comisión de Radio y Televisión

Decimotercera Sesión Ordinaria
LXIV
 Ordinario

Número de sesión:13

28 de abril de 2021

NOMBRE TEMA Dictamen al proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones VII y VIII del artículo 226 y la fracción II del artículo 254 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de incorporar los temas de filosofía, educación pública y adultos mayores. Presentada por la Dip. Lorena del Socorro Jiménez Andrade (MORENA).

INTEGRANTES Comisión de Radio y Televisión



Sergio Pérez Hernández

(MORENA)

A favor

C8E4824B4C64B6AB70F7C7472FEF6
 175D3D91F8C2EE0A7E5F34CF2BD2
 7F6C5AFA4A76238315032E413934C
 D588D722C1E99D132E891189B6E08
 FE009C43DF169



Simey Olvera Bautista

(MORENA)

A favor

50DE9B35BBAC8BD23B06458598116
 50684C43447F076AC18B7053EFB3E
 6D69D1938616524BDF5E5288273D64
 A2DACBAA6C878827D671D62F84744
 BEC830FA7D5



Sylvia Violeta Garfias Cedillo

(PAN)

Ausentes

218A437D53452051A47A3CA0A65B7
 CA8E5D715BE6242A7D1E8AAD3270
 77D74D3FB0020E9959B0BA531F022
 507FAC231150A01592C6BEAE3DBD3
 AD3108DB654D2



Vicente Alberto Onofre Vázquez

(MORENA)

A favor

0FC7495AECC31E87745174E308A82
 89CDDDB6624DFC2140DF8F21EBD18
 E706EADC61336196F23372E9CBBFF
 A1B9250E443B44AC4450014FD10D3
 19031D803B42B

Total 23